

RESOLUCIÓN NÚMERO 23469 DE 2016

I- IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	16
Dependencia:	
Cargo del Jefe Inmediato:	SUBDIRECTOR TÉCNICO

II. ÁREA FUNCIONAL

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Establecer el desarrollo profesional de los docentes para la adopción de programas y herramientas de mejoramiento, que sean compatibles con los planes y políticas del Ministerio de Educación Nacional.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Proyectar y desarrollar lineamientos, estrategias y documentos técnicos para el desarrollo de actividades institucionales de las secretarías de educación, de acuerdo con los parámetros establecidos por la dependencia.
2. Prestar asistencia técnica a las secretarías de educación para cubrir las necesidades establecidas por la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
3. Realizar análisis de información y seguimiento al proceso de autoevaluación y acreditación, en las secretarías de educación, para el estudio y evaluación de la calidad de las instituciones educativas.
4. Realizar análisis y orientación de los procesos de formación de docentes en las facultades de educación y las escuelas normales superiores, identificando las oportunidades de mejoramiento y las áreas prioritarias en cada una de las regiones.
5. Realizar seguimiento a la gestión de las secretarías de educación identificando inconsistencias para la generación de acciones de mejoramiento correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
6. Realizar seguimiento al desarrollo de las estrategias implementadas para asegurar la pertinencia de la formación de docentes, identificando los programas de formación, capacitación y actualizaciones que deben adoptarse para el cumplimiento de los objetivos en la materia.
7. Orientar a las secretarías de educación en la formulación de planes de mejoramiento en las instituciones educativas, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
8. Participar en la preparación de proyectos de regulación o reglamentación del sistema educativo, de acuerdo con las necesidades del Ministerio y de conformidad con la normatividad vigente.
9. Brindar respuesta a las solicitudes y peticiones de la ciudadanía y de entes de control de acuerdo con los procedimientos establecidos y normatividad vigente.
10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Manejo paquete de Office
2. Normatividad vigente del sector educativo
3. Procesos de evaluación de competencias

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	ESPECÍFICAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje Continuo 2. Orientación a Resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en Equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico-profesional. 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adaptación al cambio. 2. Capacidad de gestión.

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Educación . Administración	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 23469 DE 2016

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Educación . Administración Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Educación . Administración Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento, antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

Posición 896